

PERMISO DE EDIFICACION

<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<input checked="" type="checkbox"/> AMPLIACION MAYOR A 100 M2		<input type="checkbox"/> ALTERACION	<input type="checkbox"/> REPARACION	<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCION



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGION : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
37
Fecha de Aprobación
27.09.2023
ROL S.I.I
195-87 (MATRIZ)

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 8911 BE 17.08.2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5432 de fecha 24.11.2022
- E) El Anteproyecto de Edificación N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): La regularización N° 39 del año 1996 y la regularización de edificaciones destinada a microempresa N° 17 de fecha 08 de febrero de 2013.
Oficio SEIM N° RM-10344/2023, el cual señala la exención de presentar un informe de mitigación de impacto vial.
La Resolución de aprobación de subdivisión predial N° 169 de fecha 05 de mayo de 2022 y su resolución rectificatoria N° 315 de fecha 03 de octubre de 2022.

RESUELVO:

Ampliación mayor a 100m2, Local comercial y cambio de destino.

1. - Otorgar permiso para con una superficie edificada total de 325,67
 (especificar) m2 y de 1 piso de altura, destinado a Venta de productos de panadería y Restaurante
 ubicado en calle/avenida/camino Villaseca N° 430

Parc N° Lote 1A localidad o loteo Buin, (Res. N° 169/2022 y Rectificatoria N° 315/2022)

sector Urbano Zona Zona Habitacional Mixta / Área Urbanizada de 240 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago
 (URBANO O RURAL) Hab/Ha. COMUNAL O INTERCOMUNAL

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde
 (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

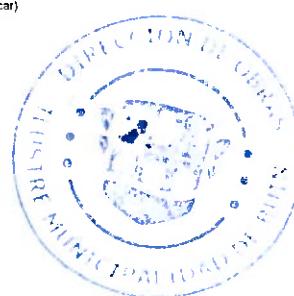
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA)



5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
<p>_____</p> <p>_____</p>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----

(*) Podrá individualizarse hasta otros del mismo de los que

7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

7.1. DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)				
<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
		comercial	Restaurante	básico
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)		-----	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
SUP. 1º PISO	325,67	-----	325,67
SUP. 2º PISO	0,00	-----	0,00
SUP. SOBRE TERRENO	0,00	-----	0,00
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00	-----	0,00
S. EDIFICADA TOTAL	325,67	-----	325,67
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m ²)			2.001,20

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	NO APLICA	0,16	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	NO APLICA	16,0%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	DENSIDAD	240 HAB/HÁ	NO APLICA
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	NO APLICA	1 PISO	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	NO HAY
RASANTES	70° / 45°	Cumple	ANTEJARDIN	NO APLICA	NO APLICA
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS Art. 2.4.1 inciso 2º ESTACIONAMIENTOS PROYECTO -----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1955	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4 OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 I GUC	<input type="checkbox"/>	Corj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS (especificar) Art. 2.4.1 inciso 2°

AUTORIZACIONES ESPECIALES | 14

Art. 121 Art. 122 Art. 123 Art. 124 Outro (especificar) *Outro*

TODO PARTE NO

7.4 - NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

LOCALES COMERCIALES	2	ESTACIONAMIENTOS	Art. 2.4.1 inciso 2º
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m2
			E-3	183,990
			-----	-----
PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 30.969.381
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUPUESTO OFICIAL	1,5	%		\$ 464.541
PRESUPUESTO ESTIMATIVO		%		\$ 1.250.000
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)		\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(-)		\$ 433.463
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		(-)		\$ 0
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA: -----	(-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA -----	(-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2252525	FECHA: 19.08.2021	(-)	\$ 43.578
TOTAL A PAGAR		(+)		\$ 433.463
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2672992	FECHA	27.09.2023
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	-----	-----
MONTO A CANELAR ANTES DE LA RECEPCIÓN FINAL DE EDIFICACIÓN DE ACUERDO A LA LEY DE APORTES N° 20.958	Nº			\$ 408.696

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

00.- El presente permiso de ampliación mayor a 100m2, cuenta con regularizaciones N° 39/1996 con una superficie de 132,88 m2. y regularización N° 17/2013 con una superficie 8,8m2. Y la presente aprobación cuenta con una ampliación de 183,99 m2, quedando con una superficie total de 325,67. Y se realiza el cambio de destino de vivienda habitacional a comercial según se detalla en los cuadros de superficie de la lámina ARQ 1/5.

01.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

02.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

03.-El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

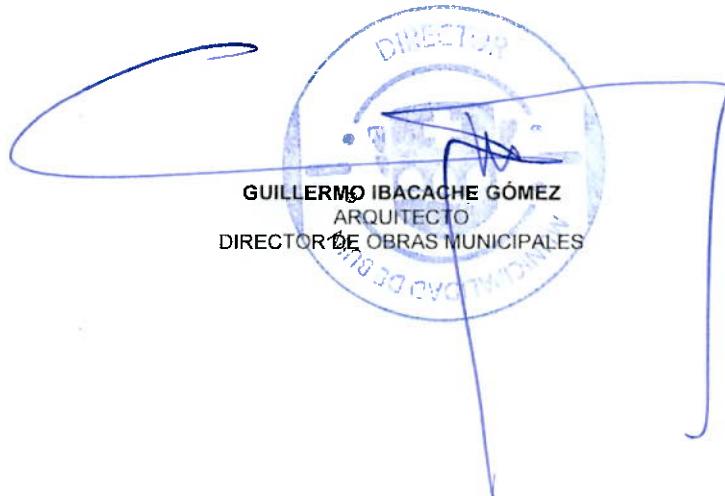
04.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

05.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Edificación, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

06.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgado la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

07.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

08.-Proyecto cuenta con declaración de retiro de escombro, según lo indicado en Decreto Ex. N°2309 de fecha 03.10.2007.



NSC/nsc